

REF. : - Autorización provisoria para funcionamiento de accesos en el camino Puerto Varas - Ensenada - Paso Vicente Perez Rosales, Ruta 225-CH, km 26,290, lado izquierdo, Km. 26,409, lado derecho, Comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Puerto Montt, 23 ENE. 2017

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, 40 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

Of. Ord. X DRV N° 97 de fecha 26.11.2014, del Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue. (P. 8 313 572)

Res. (E) X DRV N° 2826 de fecha 11.11.2013, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 7 500 013)

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que, el Sr. Juan Francisco Cañas B. – Comercial Motovaras Limitada, elevó solicitud de autorización de accesos en el camino Puerto Varas - Ensenada - Paso Vicente Perez Rosales, Ruta 225-CH, km 26,290, lado izquierdo, Km. 26,409, lado derecho, Comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Que, el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente autorizada mediante Resolución X DRV N° 2185 de fecha 07.10.2015.

Que, se ha acreditado a satisfacción de este Servicio que el Sr. Juan Francisco Cañas Bintrup, es propietario del predio beneficiario de los accesos.

Que, el inspector Fiscal designado Sr. Julio Gutierrez Osorio, para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 15.11.2016, adjunto en Ord. N° 101 de fecha 15.11.2016, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que, en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 01.09.2016.

Que, el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido especial consideración la solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 05 de diciembre de 2014, del Sr. Juan Francisco Cañas Bintrup en

representación de la Comercial Motovaras Limitada.

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso los accesos se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)




X.DRV. N° 167 /

- 1.- **AUTORÍCESE** el funcionamiento provisorio de los accesos destinado a ingreso que se emplaza en el camino Puerto Varas - Ensenada - Paso Vicente Perez Rosales, Ruta 225-CH, km 26,290, lado izquierdo, Km. 26,409, lado derecho, Comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 2185 de fecha 07.10.2015 y de acuerdo al cuadro siguiente:

CAMINO	Accesos	Km	Lado	OBSERVACIONES
Puerto Varas - Ensenada - Paso Vicente Perez Rosales Rol 225-CH	2	26,290 26,409	Izquierdo Derecho	Unidireccional en Pavimento de asfalto

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, Sr. Juan Francisco Cañas Bintrup, en representación de la Comercial Motovaras Limitada y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE**, el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 2185 de fecha 07.10.2015, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo Cuerpo Legal.
- 4.- De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del punto N° 5 de la Res. (E) X.DRV. N° 2185 de fecha 07.10.2015, se devuelven boletas de garantía N° 241096-8, 241097-6, 241098-4 y 241099-2, del Banco de Chile y además se adjunta plano As-Built.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ENZO DENAROSSA SAEZ
 Ingeniero Civil
 Director Regional de Vialidad(S)
 Región de Los Lagos


CRM/LCM/lcm

DISTRIBUCION:

- Sr. Sr. Juan Francisco Cañas Bintrup – Comercial Motovaras Limitada.
Ruta 5 Sur, Km 1,008, parcela 12, 65-2232439 - 2234377.
- Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.
- Puerto Varas.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

Proceso N° **10 569 245**